



Concejo Provincial de Puno



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-C/MPP.

Puno, 09 de julio de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión de Concejo Ordinaria del día 08 de julio de 2021, el Dictamen N° 08-2021-MPP/SR-CALyR, emitida por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, referido a proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba Adenda al Contrato de Arrendamiento de Couters, tiendas, espacios y otros del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur de la ciudad de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el artículo 79°, de la misma norma citada refiere que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, mediante el Informe Técnico N° 15-2021-MPP-PTT/AL, la abogada del Programa de Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la suscripción de Adenda al Contrato de Arrendamiento de couters, tiendas y espacios del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, que modifique la merced conductiva en un 10 % (diez por ciento) de la totalidad de lo adeudado (monto a





Concejo Provincial de Puno

pagar) en lo que corresponde al periodo comprendido desde el 16 días del mes de marzo hasta diciembre del año 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 22-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, numeral 2 opina es viable la aprobación de la ADENDA que modifique la merced conductiva por el arrendamiento de los couters, tiendas y otros (según contrato preexistente) del Programa Terminal Terrestre de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, esto en lo que corresponde a los meses de marzo a setiembre del año 2020;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 08-2021-MPP/SR-CALyR, dictamina por mayoría aprobar la propuesta de Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción de la adenda que modifique la merced conductiva en un 10 % mensual por concepto de alquiler a los arrendatarios y penalidades previstas en el contrato de couters, tiendas del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur, espacios publicitarios, guardajes de vehículos y otros a partir del 16 de marzo a setiembre de 2020, para los arrendatarios que tengan contrato vigente a la fecha y se encuentren al día sus pagos por concepto de alquiler al 16 de marzo de 2020;

En mérito a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de ADENDA que modifica la merced conductiva por el arrendamiento de los couters, tiendas y otros (según contrato preexistente) del Programa Terminal Terrestre de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que los arrendatarios paguen el 10 % de la deuda total, por el periodo que corresponde desde el 16 de marzo de 2020 hasta 30 de setiembre del año 2020.

Artículo 2°.- MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA de los Contratos de Arrendamiento, referido al monto de la merced conductiva mensual, incluido IGV y penalidades.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la Adenda al Contrato de Arrendamiento de los couters, tiendas y otros (según contrato preexistente) del Programa Terminal Terrestre de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Programa Terminal Terrestre la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Mamani Cospo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE